

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

763 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao anuncia:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 1048/2014, en el que figura como concursado Iruzubi, Sociedad Limitada, se ha dictado el 26/11/2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Iruzubi, Sociedad Limitada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 05/11/2015.

Segundo. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión a los mismos en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Oficina del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia, que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 26 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150056989-1